

Los autores que participan en esta obra afrontan, desde muy distintos ángulos, los problemas y conflictos entre ley y moralidad en una sociedad libre y democrática como EE.UU., en donde existe un planteamiento pluralista respecto al engranaje de la ley con la moral, que resulta exacerbado precisamente porque partidos políticos, grupos de presión, jueces, jurados, legisladores y funcionarios de la administración, crean y aplican la ley desde postulados contrapuestos en cuanto al fundamento moral de la ley y el grado en el que la ley debe reflejar fines morales.

En conjunto, se trata de una obra interesante y valiosa que permite conocer los problemas que subyacen en la actual sociedad norteamericana en el ámbito de las relaciones Iglesia-Estado y en especial los conflictos entre derecho y moral tanto individual como colectiva. Problemas que son analizados desde una perspectiva plural por destacados especialistas.

La obra concluye con un breve *curriculum* de los autores de los artículos que la componen, así como una selección bibliográfica de 36 obras referentes al contenido sustancial de esta obra.

GLORIA M. MORÁN

VV.AA., *The Role of Government in Monitoring and Regulating Religion in Public Life*, James E. Wood Jr. and Derek David, Editors, J. M. Dawson Institute of Church-State Studies, Baylor University, Waco, Texas, U.S.A., I.S.B.N. 0-929182-18-9, 262 págs.

El libro *The Role of Government in Monitoring and Regulating Religion in Public Life*, editado por James E. Wood y Derek Davis, incluye una serie de artículos que originariamente fueron escritos por distintos autores para ser presentados en un simposio, que con ese mismo título tuvo lugar en Baylor University de Texas del 13 al 14 de abril de 1992, bajo los auspicios del Instituto J. M. Dawson de Estudios Iglesia-Estado. Dichos artículos fueron revisados y ampliados por sus propios autores para finalmente ser publicados en exclusiva en el libro objeto de la presente reseña en junio de 1993.

La presente obra es pareja complementaria a otro volumen publicado en 1991 bajo el título *The Role of Religion in the Making of Public Policy*, que partiendo de presupuestos de edición similares, ya abordaba la problemática de las relaciones entre Religiones y Poderes Públicos en el ámbito legal de los Estados Unidos de América. Conjuntamente ambas obras ofrecen una visión a su vez global y detallada del *Status quo* de las relaciones Iglesia-Estado en los Estados Unidos.

A pesar de que la Primera Enmienda a la Constitución norteamericana establece conjuntamente la «Establishment Clause» o de separación de Iglesia-Estado, y la «Free Exercise Clause» o de libertad religiosa y con ello, en principio, una clara prohibición al Gobierno de intervenir en el ámbito religioso, la realidad es, y con independencia de los distintos puntos de vista que se puedan mantener al respecto, que el Gobierno Federal de los Estados Unidos se ve implicado, y ello cada vez en mayor medida. Ello se debe tanto al propio «crecimiento del Estado, que interviene en casi todos los aspectos de la vida de sus ciudadanos», así como también al «creciente peso de la religión en la vida pública norteamericana».

Partiendo de los hechos como premisa, y de su preocupación por mantener la libertad religiosa como pieza angular de una sociedad libre, los propios editores plantean como objetivo de la presente publicación el de delimitar el campo y grado de intervención del Gobierno o de la Administración en las diversas manifestaciones de la libertad de actuación religiosa.

Este ambicioso objetivo es abordado, como ya hemos comentado, por una serie de artículos de prestigiosos autores, cuya reseña biográfica viene al final del libro, y que tratan

los aspectos más diversos en esta materia. Los temas tratados afectan a un amplio abanico de departamentos del Gobierno Federal como lo puede ser el Departamento de Justicia, de Trabajo, de Inmigración, y de otros, y que son los que más frecuentemente se ven implicados en la tutela y regulación del factor religioso en algunas de sus manifestaciones.

Es evidente que en su análisis los autores recurren a la casuística jurisdiccional de los tribunales estadounidenses, lo cual no permite, por el propio sistema jurídico, llegar a unas conclusiones universalmente válidas y aplicables a todos los sectores de la Administración pública del Gobierno Federal. No obstante, y con gran preocupación de los autores, parece que la tendencia en los últimos años ha sido la de restringir la hasta entonces amplísima interpretación del principio de libertad religiosa. Ello, no tanto por la intervención de los Tribunales de Justicia, sino más bien por la práctica habitual de las Administraciones públicas. Según el tenor general de la obra tampoco parece que esta tendencia vaya a sufrir cambios muy significativos en un futuro próximo.

La variada procedencia profesional de los autores, y por consiguiente sus distintas formas de aproximación a la temática planteada, convierten este libro en un estudio documentado, consistente y actual de los límites intervencionistas de la Administración de los Estados Unidos en materia religiosa.

En definitiva, se puede afirmar que la obra constituye una muestra más de las altas cotas de solidez científica a la que puede llevar un esfuerzo interdisciplinario en esta materia. Y todo ello, a pesar de las casi inevitables repeticiones y reiteraciones tanto temáticas como argumentativas, que suelen darse en este tipo de obras surgidas de un congreso o simposio.

IGNACIO ZABALZA BAS

ZANNOTI, LUCIANO, *Stato sociale, edilizia di culto e pluralismo religioso*, Giuffrè Editore, Milano, 1990, 295 págs.

El proceso de reforma de la legislación en materia eclesiástica en Italia aún no se ha concluido. Después de un largo período de inmovilidad se asiste ahora a una experiencia inédita en la historia de dicho país. La revisión del concordato de 1929, la firma de un gran número de *intese* con las confesiones no católicas, la nueva disciplina sobre los bienes y entes eclesiásticos, la regulación de la enseñanza de la religión, el matrimonio concordatario, etc., son ejemplos bien significativos.

El intento de la presente monografía es el trazar el cuadro normativo —de ahí el subtítulo de la misma: *Contributo allo studio della problematica del dissenso religioso*— de los edificios de culto en relación con las exigencias del fenómeno del dissenso religioso. El autor pone de relieve, en la introducción de su trabajo, el carácter problemático del estudio, pero para cuya resolución no se debe refugiarse en fórmulas tradicionales.

En el capítulo primero el autor analiza la transformación de la sociedad religiosa y los problemas conexos a la disciplina en materia de edificios de culto. Evidentemente en los últimos veinte años se ha registrado una fuerte transformación en toda la sociedad italiana civil y religiosa. Así ha surgido el fenómeno que se conoce con el nombre de dissenso religioso, del cual las comunidades de base constituyen la expresión formal y más original por el carácter ampliamente popular del movimiento. Las relaciones entre estos grupos y la Iglesia institucional han sido en general tenso y difícil, diferentes de lugar a lugar y sólo recientemente se han dado señales de diálogo, como en el caso de la comunidad de Isoloto y el obispo de Florencia. No hay duda de que el fenómeno del dissenso religioso y de las comunidades de base aparece interesante por diversos motivos, pero es oportuno limitar su problemática al ámbito específicamente jurídico. Desde este punto de vista se debe constatar que pocos estudios han afrontado la cuestión desde el ángulo canonístico, pero menos se ha analizado desde los aspectos eclesiasticistas. Los edificios de culto representan segu-